

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.784.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 02650 - D.E. Letra "C" - Nº 148467-4 - Fichero Nº 51; y

CONSIDERANDO:

La nota remitida al Concejo Municipal por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas del departamento Castellanos donde sugieren la derogación del inciso b) del artículo 10° de la Ordenanza N° 2712.-

Que dicha norma inhabilita para ser permisionarios a quienes sean propietarios de un negocio instalado dedicado a la venta de diarios y revistas.-

Que establecer dicho impedimento no es materia del Cuerpo Legislativo y corresponde su derogación.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1°) Derógase el inciso b) del artículo 10° de la Ordenanza N° 2712.
- Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de /// marzo de mil novecientos noventa y cinco

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela

Dr. WALDO DA F. SUAREZ

Conecjo Municipal de Rafaela